

VISTOS:

1.- El Decreto Alcaldicio N° 3437 de fecha 21 de diciembre de 2020, que aprueba el "Programa Presupuestario Municipal" de la Comuna de Temuco y su desagregación para el año 2021.

2.- El Decreto Alcaldicio N° 089 de fecha 19 de enero 2021, que aprueba los Programas y Actividades de beneficio de la Comunidad para el año 2021.

3.- El Reglamento N° 002, del 20 de mayo de 2020, sobre Asistencia Social.

4.- El Decreto N° 3.293, del 25 de noviembre de 2020, que aprueba el Manual de Proceso para otorgar ayudas sociales.

5.- El Informe Social N° 846 del Programa Ayudas Sociales Paliativas.

6.- El Decreto N° 760 del 11 de junio del 2020, que modifica el procedimiento de entrega de ayudas paliativas ante declaración de emergencia en la comuna de Temuco.

7.- Las disposiciones contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, artículo 4°.

8.- El Decreto Alcaldicio N° 1479 de fecha 01 de julio de 2021, que delega a contar de esta fecha, la facultad de firmar "POR ORDEN DEL ALCALDE" al Administrador Municipal.

CONSIDERANDO:

1.- Que, los diversos Dictámenes de la Contraloría General de la República, permiten otorgar ayuda social a personas en estado de indigencia o estado de necesidad manifiesta.

2.- El Art./4 It/c de Ley N°18.695, la que se refiere que necesidad manifiesta es la carencia relativa e inmediata de los medios para subsistir, un estado transitorio, en que, si bien el individuo dispone de los medios para subsistir, estos resultan escasos frente a un imprevisto.

DECRETO:

1.- Declárase en estado de necesidad manifiesta a la persona que se indica.

Nº	NOMBRE	RUT	DOMICILIO	AYUDA
01.-	JOSE NELSON GAJARDO HODGES	6.579.324-5		Ayuda social paliativa consistente en materiales de construcción , para mejorar calidad de vida.
				3 KG.DE CLAVOS DE 4
				3 KG.DE CLAVOS DE 3
				3 KG.DE CLAVOS DE 2 1/2
				2 ROLLO PAPEL FIELTRO 40 MTS
				30 PZAS DE PINO 2X3
				36 PZAS. DE PINO IMPREGNADO DE 2X4
				4 CLAVOS DE TECHO P/ZINC ACANALADO BOLSA 100 UNDS
				40 PLANCHAS DE ZINC ACANALADA 3.66 MTS X 0.35MM

2.- Otórgase a dicha persona una ayuda social paliativa consistente en lo que en cada caso se señala. Cargo stock bodega.

3.-La Dirección de Operaciones a través de sus Departamentos Servicios Generales y Red Vial procederá a materializar lo dispuesto en el punto Nº 2 del presente Decreto y levantará Actas de Entrega correspondientes

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE. -


JUAN ARANEDA NAVARRO
 SECRETARIO MUNICIPAL

LKLM / IAG / YCP / nmm

DISTRIBUCION:

- ❖ Oficina de Partes
- ❖ Programa Ayudas Sociales Paliativas


 MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
 DIRECCIÓN DE
 CONTROL INTERNO


 MUNICIPALIDAD
 ADMINISTRADOR
 MUNICIPAL
 TEMUCO
 Per Orden del Sr. Alcalde
JOSE MONTALVA FEUERHAKE
 ADMINISTRADOR MUNICIPAL


 Municipalidad Temuco
 V.B.
 D. Asesoría Jurídica